



### **Acuerdo Colaboración Consejo de Economistas**

El Consejo General de Colegios de Economistas de España ha firmado un convenio de colaboración con el Servicio de Certificación de Registradores (SCR) para la utilización de la firma electrónica para la presentación de documentos en los Registros Mercantiles, de la Propiedad y de Bienes Muebles, mediante el cual los colegiados adscritos a los diferentes colegios profesionales de economistas podrán gestionar ante los distintos Registros la documentación de sus clientes.

El Servicio de Certificación de los Registradores expedirá de manera gratuita, previa solicitud del economista interesado, a través de su página web <https://www.registradores.org/scr/agenda>, certificados digitales con la referencia: "Economistas Colegiado". La expedición se verificará en una única comparecencia ante el registrador mercantil, o de la propiedad expresamente habilitado, previa comprobación de la identidad del solicitante, que acudirá provisto de su DNI y de certificación de colegiación expedida por su colegio y cuya fecha de emisión no superará los 15 días anteriores a la fecha de expedición del certificado digital.

El SCR ofrecerá a los Economistas Colegiados los servicios siguientes:

1. Servicio de obtención de firma electrónica reconocida para los Economistas Colegiados de acuerdo con el procedimiento establecido en el convenio para la identificación del colegiado y la verificación de su adscripción al Colegio.
2. Servicio de envío de documentos a los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles por procedimientos telemáticos, en todos los supuestos en que la legislación lo permita y el sistema de envíos lo soporte.
3. Servicio de acceso al sistema de notificaciones fehacientes.

Las condiciones de utilización de la firma electrónica son:

- Kit de firma compuesta por un Dispositivo de Creación de Firma (lector de tarjetas + controlador + tarjeta inteligente o llavero USB) y el software criptográfico correspondiente: ..... 60 €.
- Los envíos de documentos a los Registros se tarificarán conforme al esquema siguiente:
  - Abono anual, asociado a cada certificado y emitido junto con éste, que incluye el coste de los primeros 25 envíos..... 60 €.
  - Por cada envío realizado para los siguientes 475 envíos.....2 €.
  - Por envío para los envíos a partir del 501.....1 €.

El conjunto de los envíos a efectos de tarificación y cálculo del tramo de tarificación aplicable, se realizará en períodos de 365 días naturales, esto es, por años naturales.